

desvelos y fatigas no alcanzan a responder
de la obligación del estado publico, ni los
corresponientes fondos del Tesoro les permiten bregar
de compra oportuna y en abundante
estado con los beneficios que cada uno quisiera.
Se tiene ya manifestado que perdido en mil
ochocientos dos por prebacion los meritos que
habia la rotura del Pantano mas de doscien-
tos mil rs. y a estos han de agregarse ciento
ochenta y dos mil setecientos catene con que
los fondos han contribuido ala Corona en vir-
tud de R. D. O. de 1791, y perdidos en beneficio del Pu-
blico desde el año de mil setecientos noventa
y siete hasta el presente de mil ochocientos once.
No es este perjuicio a q. no sea necesario
un tanto pice nadie duda de su utilidad, y
como tal la encargan y recomiendan repetidas
veces el R. D. O. de 1791, pero dejando toda la materia prime-
ra en su estado, no pudiendo este ser un fondo creci-
ente, no pudiendo este adquirirse por mutiles
los fondos. El Gobierno y Ayuntamiento se han
decidido en hacer esta manifestacion imbi-
biendo a todos, convida y rogando a todos patrio-
ticamente al efecto que quisiera formar sociedad y encargar-
se de este modo del estado de San al Pueblo para lo q.
se le entregaran los fondos y edificios y
así como lo que haga relación a este artículo
previniendo sus instancias, proyectos y planes.

